MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 156-2024-MDY

Yura, 14 de noviembre del 2024.

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024, ha acordado:

VISTOS: El Informe N°00098-2024-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 00573-2024-MDY-GM-OFGSG, de la Oficina General de Secretaría General, Informe N° 01274-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, Oficio Nº 1905-AL-2024, de la Universidad Católica Santa María, Informe N° 632-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído Nº 00875-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N°00098-2024-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Universidad Católica Santa María, para su revisión, complementación de información y firma respectiva.

Que, mediante Proveído N° 00573-2024-MDY-GM-OFGSG, de la Oficina General de Secretaría General, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la revisión o de ser el caso la ampliación de su Informe, para la inclusión en la próxima Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 01274-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, la Oficina de Recursos Humanos recomienda evaluar la reconducción de los programas de prácticas preprofesionales o profesionales a la modalidad de voluntariado.

Que, según Oficio N° 1905-AL-2024, de la Universidad Católica Santa María, indica lo siguiente; *"(...) hemos procedido con la modificación de las cláusulas cuarta y quinta de la propuesta de Convenio Marco, respecto a la realización del voluntariado por parte de los estudiantes de la UCSM en la Municipalidad*".

Que, mediante Informe N° 632-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la Gerencia de Desarrollo social y económico, de la propuesta modificada del convenio por parte de la Universidad Católica Santa María, ambas instituciones están de acuerdo con el objeto del convenio, ya que generará mejores condiciones formativas para los jóvenes y en beneficio de la población del Distrito de Yura. Asimismo, señala que según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 88, numeral 88.1 que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles. Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Universidad Católica Santa María, resultando viable jurídicamente, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención.

Que, mediante Proveído Nº 00875-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00632-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo.

Que, el convenio tiene por objeto establecer los mecanismos generales de cooperación en asuntos de interés institucional reciproco, a efectos de que tanto como la Municipalidad como la Escuela cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre de 2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, bajo responsabilidad, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO,** a la Universidad Católica Santa María.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA – GERENCIA MUNICIPAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Felipe G. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Rueles Castillas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA – OFICINA DE RR.HH. – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA – Gerencia de Desarrollo Social y Económico